

000335



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 010-2009-CR/GRM

Fecha: 18-11-2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA.

POR CUANTO

El Consejo Regional de Moquegua
Ha aprobado la Ordenanza Regional Siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria Nº 011-2009-CR/GRM, del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 18 de Noviembre del 2009, se aprobó "*El Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua*" por lo que los Consejeros Regionales en uso de las facultades que les confiere el artículo 16 inciso a) y b) de la ley 27867 artículos 51, 82 y 86 del reglamento interno del Consejo Regional vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política-económica-administrativa, en asuntos de su competencia, le corresponde dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la referida Ley desarrolla y regula la estructura y organización de Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa económica, productiva financiera, tributaria y fiscal;

Que, el inciso a) del artículo 9° y el inciso c) del artículo 10°, de la Ley 27867, establece que es de competencia del Consejo Regional aprobar su organización interna y, de modo concordante el inciso a) del artículo 15°, establece que es atribución del Consejo Regional: aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 13°, 37° inciso a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, Ley Nº 28968 y la Ley Nº 29053; con la votación unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ORDENA:

Artículo primero.- APRUEBESE, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua que consta de ocho (08) títulos, nueve (09) capítulos, ciento cuarenta y dos (142) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones finales y tres (03) disposiciones transitorias. El íntegro del texto se publicará en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Moquegua: www.regionmoquegua.gob.pe.





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

000334

Ordenanza Regional

Nº 010-2009-CR/GRM

Fecha: 18-11-2009

Artículo segundo.- DÉJESE sin efecto las disposiciones normativas regionales que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Artículo tercero.- REMÍTASE, copia de la presente Ordenanza Regional a la Presidencia y Vicepresidencia Regional, Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional, Dirección Regional de Administración y Órgano de Control Institucional.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Moquegua para su promulgación.
En Moquegua, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil nueve.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

PASTOR AMADOR DAVILA ANCO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil nueve.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DRA. LILY J. BUENAS CASTILLO
PRESIDENTA EN EJERCICIO